

## Protocolos frente al acoso

El Ministerio de Igualdad ha publicado el **“Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo”**.

Recientemente se ha publicado el “Protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo. Manual de referencia” del Ministerio de Igualdad. Dicho manual de referencia incluye dos modelos de protocolo de actuación, a disposición de las empresas:

- El modelo de protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo para empresas que elaboren un plan de igualdad (ya sea porque estén obligadas a ello o porque lo elaboren de forma voluntaria).
- El modelo de protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo para empresas de menor tamaño que no hayan elaborado un plan de igualdad.

**Recuerde que las empresas de más de 100 trabajadores ya están obligadas a disponer de un plan de igualdad, y que las que tienen entre 50 y 100 trabajadores deberán tenerlo a partir del 7 de marzo de 2022.**

Con independencia de la existencia y utilización de estos modelos, el protocolo igualmente deberá negociarse con la representación legal de las personas trabajadoras.

Procede la extinción de la relación laboral a instancias de la persona trabajadora, con derecho a indemnización, cuando la empresa ha incumplido el protocolo de actuación frente al acoso sexual [TSJ Cataluña 30-01-2018].



***Fdo. José Miguel Vilalta***

***Matching Place, SL***